I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001392

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 17 AGO 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2808/2015; el Memorándum N°1000/334/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1278/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1278/2015, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO**, R.U.T. Nº65.045.016-7, Personalidad Jurídica Nº617-2005, representado por su Presidente don **Jorge Reyes Damane,** cédula de Identidad Nº10.335.597-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar la compra de materiales talleres, cobertizo y piso patio interior de la sede, vestuario taller de folclore (no incluye aire acondicionado)

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001392

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO

En Cerrillos, a 31 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** Personalidad Jurídica N°617-2005 Rut 65.045.016-7, representada por su Presidente don **JORGE REYES DAMANE**, chileno, cédula de identidad Nº 10.335.597-4, con domicilio en Carriel sur N° 2920 comuna de Cerrillos, teléfono 7896499, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 94º Sesión Ordinaria , se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1278/2014, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO**, una subvención de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2015, formulario que se entiende formar parte integrante del presente convenio, lo que se traduce en financiar la compra de materiales talleres, cobertizo y piso patio interior de la sede,vestuario taller de folclore(no incluye aire acondicionado)
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JORGE REYES DAMANE**, en representación de **JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS
PORTAL BICENCIO
Pers. Jurid. N°617.2005

JUNTA DE VECINOS PORTAL BICENCIO
p.p. JORGE REYES DAMANE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV